Entro el s.r Jurado Dn Basques de Cisneros
Vio e vn parecer firmado de los s.res don Antonio
de Albornoz y don Ber.do Salafranca rrexidores
tocante a la jurisdicion de que su mag.d a hecho
merced a esta ciudad del lugar de Cinco alqueriaff
por escritura signada y firmada de Juan de Ota
loza e fiscal m.r en la secretaria de Fran.co
Gomez Asperilla e del consexo de hacienda de
su mag.d aprouada por rreal cedula de su mag.d
su data en madrid a quince de marzo de este año fir
mada de su rreal firma rrefrendada del dho s.r Fr.co
Gomez Asperilla en que da facultad para que
la ciudad saque por ynpusicion con las cosas
en ella contenidas para la paga de su precio
los dichos s.res comisarios y parecer dizen que
la ciu.d esta obligado a pagar a su mag.d a cinco mill
quatrocientos y quarenta y seis reducados y m.o
en las arcas de tres llaues de la thesoreria gen.l
de su mag.d a su thesorero general con yntervencion
de los contadores de la rraçon de la rreal hacienda
para que se tenga en ella por quenta a p.te
y separada las ochocientas quarenta y dos
mill ochocientos y diez m.s de ellos que tocan a
su mag.d para el dia de San Juan de Junio de este
año y el resto que a de seruir para pagar a don
Pedro Balenzuela para San Juan de Junio del
año de m.l e seis.o e treinta y quatro todo ello
en monedas de plata doble = Y ansi mesmo
sean de pagar a los mesmos plazos y moneda
cinquenta y un mill setenta m.s por la media
nata en poder de Julio Cesar escasuela, thes.o
general de la media anata = Y su mag.d da facul
tad para ynponer medio rreal por libra de seda
zorante y un quartillo en la rredenda para la
paga dello con calidad que entre en arca de tres

Ancoalque
rias no las
quedauen der
su mag.d